Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 15/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través del organismo correspondiente, sobre los siguientes puntos referidos a la Situación Actual del Polo Educativo Saavedra, sobre los siguientes puntos:

I- Plan Nacional de Natación durante el año 2025 y 2026:

1. Informe por qué el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorporó durante el año 2025 a establecimientos educativos en el Plan Nacional de Natación, pese a no encontrarse finalizadas las obras del Polo Educativo Saavedra.

2. Indique desde qué dependencia del ministerio se autorizó la decisión de incluir a dichas instituciones educativas en el mencionado plan.

3. Informe si para el ciclo lectivo 2026 se prevé la inclusión de escuelas en el Plan Nacional de Natación en el Polo Educativo Saavedra.

   En caso afirmativo, indique si el predio se encuentra actualmente en condiciones edilicias, técnicas y de seguridad aptas para el desarrollo de dicha actividad.

   En caso negativo, detalle qué alternativas se encuentran previstas para garantizar la continuidad del Plan Nacional de Natación para las escuelas de la comuna 12. Indicando en qué establecimientos o sedes se prevé que desarrollen la actividad los alumnos mientras la pileta del Polo Educativo Saavedra no se encuentre finalizada.

4. Indique si se prevé otorgar prioridad a las cuatro (4) instituciones educativas que funcionan dentro del Polo Educativo Saavedra para la utilización de dicha infraestructura una vez finalizada la obra.

II- Infraestructura:

5. Informe el estado actual de la pileta de natación ubicada dentro del predio, detallando si se encuentra en condiciones operativas o si presenta obras pendientes de finalización y/o refacción.
6. En caso de existir obras pendientes, indique la descripción de las mismas, presupuesto asignado, empresa adjudicataria, porcentaje de avance, plazo previsto de finalización y fecha estimada de puesta en funcionamiento.

7. Informe el presupuesto asignado para el año 2026 destinado a obras de infraestructura en el Polo Educativo Saavedra, especificando las partidas vinculadas al área deportiva y recreativa.

9. Remita copia de los convenios vigentes y/o celebrados desde el año 2023 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y clubes u otras instituciones para la utilización de piletas de natación por parte de las escuelas que integran el Polo Educativo Saavedra, indicando montos, plazos y condiciones.
10. Informe si existe un plan integral de mantenimiento y uso de la pileta de natación una vez finalizadas las obras, indicando los organismos responsables de su administración.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:18:58
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-18497902-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: RES 15-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 11:58:40 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 11:58:41 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-18508461-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-18497402-GCABA-DGCCN - Res 15/2026 - Informes respecto a la situación actual del Polo Educativo Saavedra

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **15/2026**, sancionada el día **09/04/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **03/06/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 01/06/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 12:20:21 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 12:20:20 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número: IF-2026-25771508-GCABA-DGEGE

Buenos Aires, Lunes 1 de Junio de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN LEGILSTAURA 15/26

Por medio de la presente se brinda respuesta a lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución 15/2026 sobre puntos referidos al Polo Educativo Saavedra.

Preliminarmente, corresponde destacar, que conforme la Ordenanza 40.426 se incorporó, a partir del año 1985, al diseño curricular de las escuelas de Nivel Primario dependientes de la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el área de Educación Física, la enseñanza y ejercitación de natación.

En consecuencia, mediante la Resolución 521/89 se aprobó la implementación de la práctica de natación durante el período escolar dentro del horario de Educación Física de las escuelas de Nivel Primario y Especial de gestión estatal de la Ciudad de Buenos Aires, estableciéndose los lineamientos a tal fin.

Con posterioridad, por Resolución 4138-SED/04 se aprobó el Diseño Curricular para la Escuela Primaria para el Segundo Ciclo, a partir del Ciclo Lectivo 2005, el cual continuó con el Plan de Natación de la Ciudad de Buenos Aires. La implementación del Diseño Curricular incorporó dicha práctica durante el período escolar dentro del horario de Educación Física de las escuelas de Nivel Primario y Especial de Gestión Estatal.

Así las cosas, se dictaron las actividades del Plan de Natación de acuerdo a los lineamientos aprobados por la Resolución 344-MEIGC/18 que establece la implementación de la práctica de natación para todas las escuelas de Nivel Primario y de modalidad Especial de Gestión Estatal, permitiendo a los alumnos que concurren a las escuelas de Gestión Estatal la experiencia de la práctica de natación de manera universal.

Asimismo, se informa que, recientemente, el Diseño Curricular para la Escuela Primaria para el Segundo Ciclo fue modificado conforme Resolución 2271-MEDGC/24. El mentado Diseño Curricular contempla dentro del sistema educativo, a la Educación Física en el medio acuático, en virtud de los tres ámbitos diferentes en los que se enmarcan los contenidos de enseñanza: el escolar, el medio natural y el medio acuático.

De esta manera, la práctica de la natación se lleva a cabo en las escuelas de nivel primario y especial, pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de “Plan de Natación” y consiste en estímulos en el medio acuático que permite a los niños entablar un vínculo saludable con la actividad lúdica-deportiva.

Asimismo cabe sostener que, de acuerdo a la normativa vigente, el Plan de Natación es de carácter obligatorio para los alumnos del 4° grado de escuelas de Nivel Primario y de la modalidad de Educación Especial de

gestión estatal y de 1° a 7° grado de aquellos establecimientos educativos de gestión estatal que tengan modalidad Intensificada en el Área del Conocimiento Educación Física.

Especialmente en relación al complejo Polo Educativo Saavedra, se hace saber que el mismo fue inaugurado en el año 2026 y, por consiguiente, no fue utilizado con anterioridad por ningún establecimiento educativo.

En cuanto a lo solicitado respecto a la decisión de incluir a dichas instituciones, como se mencionó anteriormente, no se han incorporado instituciones educativas al Plan de Natación, sino que el desarrollo del mismo se realiza conforme lo establecido mediante Resolución 344-MEIGC/18.

Cabe reiterar que de acuerdo a la normativa vigente, el Plan de Natación es de carácter obligatorio para los alumnos del 4° grado de escuelas de Nivel Primario y de la modalidad de Educación Especial de gestión estatal y de 1° a 7° grado de aquellos establecimientos educativos de gestión estatal que tengan modalidad Intensificada en el Área del Conocimiento Educación Física,.

En este sentido, con la inauguración del natatorio del Polo Saavedra, se dispone del mismo para las actividades de los siguientes establecimiento educativos durante el ciclo lectivo 2026, conforme la normativa vigente:

Esc. Primaria Nº 02 DE 09 Australia
Esc. Primaria Nº 08 DE 09 Armenio-Argentina
Esc. Primaria Nº 18 DE 09 Yapeyú
Esc. Primaria Nº 01 DE 10 Casto Munita
Esc. Primaria Nº 03 DE 10 Esteban Echeverría
Esc. Primaria Nº 05 DE 10 Juan Bautista Alberdi
Esc. Primaria Nº 06 DE 10 Manuel Dorrego
Esc. Primaria Nº 08 DE 10 Alte. Ramon Gonzalez Fernandez
Esc. Primaria Nº 09 DE 10 Evaristo Julio Badia
Esc. Primaria Nº 10 DE 10 Joaquin Maria Cullen

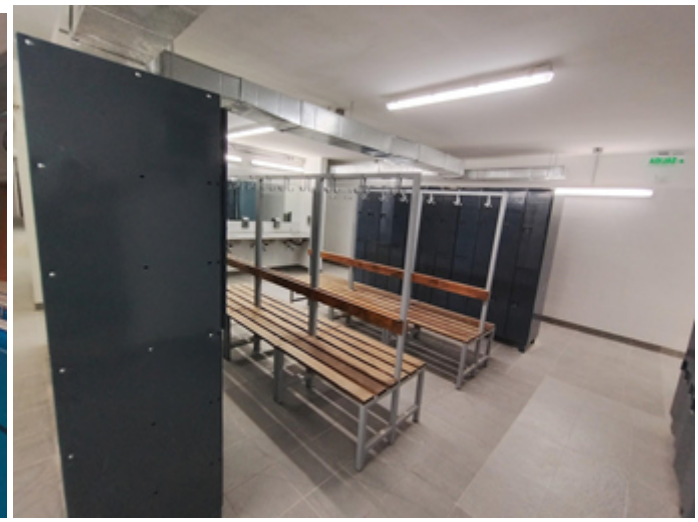
Esc. Primaria Nº 15 DE 10 Provincia de Santa Fe
Esc. Primaria Nº 17 DE 10 Dr. Juan Balestra
Esc. Primaria Nº 18 DE 10 Jose Hernandez
Esc. Primaria Nº 19 DE 10 Pablo A. Pizzurno
Esc. Primaria Nº 21 DE 10 Cnel. Cornelio Saavedra
Esc. Primaria Nº 22 DE 10 Remedios de Escalada de San Martín
Esc. Primaria Nº 23 DE 10 Jose Clemente Paz
Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 10 "José María Sobral"
Esc. Primaria Nº 01 DE 15 Cnel. José de Olavarría
Esc. Primaria Nº 03 DE 15 República de Costa Rica
Esc. Primaria Nº 04 DE 15 Provincia de Buenos Aires
Esc. Primaria Nº 08 DE 15 Jorge Angel Boero
Esc. Primaria Nº 09 DE 15 Dominguito
Esc. Primaria Nº 11 DE 15 Fray Luis Beltrán
Esc. Primaria Nº 12 DE 15 España
Esc. Primaria Nº 13 DE 15 Dr. Ignacio Lucas Albarracin
Esc. Primaria Nº 14 DE 15 Dr. Vicente Carmelo Gallo
Esc. Primaria Nº 15 DE 15 Manuel Antonio Acevedo

Esc. Primaria Nº 17 DE 15 Gauchos de Güemes
Esc. Primaria Nº 18 DE 15 Juan B. Teran
Esc. Primaria Nº 19 DE 15 Naciones Unidas
Esc. Primaria Nº 21 DE 15 Lic. Justo Jose Nuñez
Esc. Primaria Nº 22 DE 15 Felix de Azara
Esc. Primaria Nº 24 DE 15 Francisco Morazan
Esc. Primaria Nº 27 DE 15 Petronila Rodriguez
Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 14
Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 14 DE 14
Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 1/15°
Escuela para Niños/as y Jóvenes con Pluridiscapacidad Motora Nº 11 "Dr. Aquiles Gareiso"
Esc. Primaria Nº 06 DE 16 Luis Pasteur
Esc. Primaria Nº 09 DE 16 Irlanda
Esc. Primaria Nº 12 DE 16 Cardenal Pacelli
Esc. Primaria Nº 13 DE 16 Hilarion Maria Moreno
Esc. Primaria Nº 13 DE 16 Hilarion Maria Moreno
Esc. Primaria Nº 14 DE 16 Leopoldo Lugones
Esc. Primaria Nº 15 DE 16 República Bolivariana de Venezuela

Esc. Primaria Nº 18 DE 16 Helena Larroque de Roffo
Esc. Primaria Nº 22 DE 16 República de Nicaragua
Esc. Primaria Nº 23 DE 16 Belisario Roldan
Escuela para Niños/as, Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental y Formación Integral Nº 21 " Rosario Vera Peñaloza"

En relación al estado actual de la pileta de natación se informa que la misma se encuentra plenamente operativa y en condiciones para su uso. Asimismo, la obra de puesta en funcionamiento de la pileta, sanitarios y vestuarios se encuentra finalizada. Por su parte, continúan las tareas de mantenimiento y preservación de la misma.





En lo que respecta a lo solicitado en relación a la existencia de obras pendientes, se hace saber que la obra de infraestructura vinculada al área deportiva se encuentra terminada. A su vez, desde el área de mantenimiento se tiene previsto realizar en primer lugar la colocación de una reja divisoria entre la rampa de la escuela especial y la pileta y algunas mejoras funcionales como colocación de timbre de acceso y mejoras en bombas y tableros, entre otras. Las mismas se encuentran aún en proceso de solicitud de presupuesto por lo cual a la fecha no se encuentran disponibles los montos, avances, ni fecha de inicio, sin perjuicio de lo que se estima que podrían llegar a llevarse a cabo en el transcurso del 2026.

En relación al presupuesto asignado, se hace saber que la información en materia presupuestaria respecto al año en curso, puede visualizarse a través de los siguientes enlaces de acceso público:

https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/presupuesto y https://static.buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2026-02/55_Ministerio_de_Educacion.pdf

En lo que respecta a lo solicitado sobre las instituciones educativas comprendidas en el denominado “Polo Educativo Saavedra”, se hace saber que entre ellas se encuentra la Escuela de Educación Integral Interdisciplinaria N° 1 D.E. 15, incluida en el Plan de Natación conforme la normativa vigente.

A tal efecto se informa que durante los años 2023 y 2024 las actividades se desarrollaron en el Centro Educativo Complementario (CEC) de Natación N° 4 D.E. 16, dependiente del Ministerio de Educación del GCBA, mientras que durante el año 2025 las mismas se llevaron a cabo en el Club Cultural y Deportivo 17 De Agosto - Asociación Civil (CUIT 30-54184541-7), conforme la contratación aprobada mediante la Disposición 15/DGAPARE/25 que se puede visualizar a través del siguiente enlace de consulta pública: https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/793185

A través de la Dirección General Mejora y Cuidado de Edificios Escolares se lleva a cabo el mantenimiento integral de los edificios escolares que se hallan bajo la órbita del Ministerio de Educación del GCBA a través de dos grandes sistemas: Plan SIGMA y Autogestión. El Plan SIGMA consiste en la tercerización del servicio de mantenimiento en empresas contratistas, designadas como tales a través de procesos de licitación pública, que tienen por resultado la adjudicación del mismo por un período de varios años a una empresa de mantenimiento. Este sistema se utiliza actualmente para toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a excepción de una parte de la Comuna 9, donde funciona el sistema de Autogestión. Éste refiere al desarrollo de las tareas de mantenimiento a través de personal propio y materiales adquiridos de forma directa por este nivel.

El Mantenimiento incluye las tareas de Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo, Saneamiento, Desinfestación y Desinfección, que el Contratista deberá realizar en todas las áreas, instalaciones y equipamientos que se describen en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) de todos los edificios detallados en el Anexo A del mencionado documento, y en los que se incorporen en el caso dispuesto.

El Mantenimiento Preventivo es la realización de tareas periódicas a desarrollar con el alcance y frecuencia estipulados en el PETP y que consisten en la revisión sistemática y control de todos los componentes que conforman los edificios escolares para detectar las acciones correctivas que deban realizarse a fin de asegurar la conservación de los mismos. De ser necesarias acciones de Mantenimiento Correctivo éstas deberán ejecutarse en la misma oportunidad en que se realicen las tareas preventivas que den motivo a las mismas.

Las rutinas de Mantenimiento Preventivo que, como mínimo, el Contratista deberá ejecutar se describen en el PETP, debiendo el Contratista tomar a su cargo también otras rutinas que pudieren haber sido omitidas en el citado documento.

Dentro de las acciones de Mantenimiento Preventivo se encuentran incluidas las tareas de Saneamiento, Desinfestación y Desinfección.

Por su parte el Mantenimiento Correctivo involucra las acciones necesarias para reparar, reconstruir, cambiar repuestos, adecuar, etc. (siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa) aquellos componentes de los edificios escolares e instalaciones que lo requieran, a fin de garantizar su funcionamiento, estética, conservación y prolongar su vida útil.

El Mantenimiento Correctivo señalado en el párrafo precedente puede ser:

· De Rutina, es el que debe ser ejecutado periódicamente y en forma programada y/o cuando es consecuencia inmediata de tareas de Mantenimiento Preventivo.

· De Urgencia, cuando se debe intervenir dentro de los plazos establecidos en función de su gravedad, y de oportunidad, o cuando es el resultado de inspecciones oculares realizadas en cualquier momento tanto por el Contratista, la DGMCEE, el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (MEGC) o las Autoridades de los Establecimientos Educativos.

El Mantenimiento Correctivo de Urgencia consiste en las tareas y acciones que deben ser realizadas dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) cuando existan (o sobrevengan) a) deficiencias con características tales que pongan en riesgo la seguridad física de las personas, los bienes y/o el medio ambiente y/o b) con el objeto de mantener la continuidad de las actividades educativas en condiciones de seguridad. La reparación a cargo del Contratista deberá efectuarse de inmediato y en caso que ello no ocurra en la forma y plazos establecidos en el PETP, la Dirección podrá efectuarla a través de un tercero con cargo al Contratista, sin perjuicio del recargo dispuesto.

Estos conceptos expresados nos permiten dejar asentado que el vínculo entre las tareas que realiza la empresa de mantenimiento, las autoridades de la escuela y la Dirección es estrictamente el inspector de mantenimiento, dependiente de la Gerencia Operativa de Obras e Inspección de Mantenimiento.

Cada inspector asiste semanalmente a los establecimientos que tenga a su cargo a los fines de cotejar los trabajos de la contratista, tratar con las autoridades de las escuelas los temas relativos al mantenimiento, realizar cualquier tipo de sugerencias, indicaciones, y documentar mediante orden de servicio en caso de ser necesario la realización de trabajos pendientes de ejecución por parte de la empresa.

Asimismo, esta Dirección realiza por fuera de sus rutinas los trabajos de obra de mantenimiento (TOM), los cuales se definen como intervenciones menores para complementar o facilitar las tareas de rutina.

Estas obras menores tienen como rasgo central ser de envergadura menor respecto a trabajos integrales o de infraestructura ejecutados en establecimientos educativos. La empresa contratada para el mantenimiento del edificio y la pileta de natación es Seyma Escuelas Riva S.A.I.I.C.F.A-Mantelectric I.C.I.S.A. (UTE), la cual tiene a cargo el mantenimiento integral del mismo conforme los lineamientos antes mencionados, a excepción del agua y las bombas de filtrado de la pileta.

Ahora bien, respecto de estas últimas, la empresa contratada en el marco del servicio integral de mantenimiento preventivo, correctivo y limpieza de natatorios dependientes de este Ministerio de Educación es Guayport Obras y Mantenimientos SAS. Se encuentra bajo la órbita de control de la Gerencia Operativa Logística y Operaciones de Instalaciones dependiente de la Dirección General Planificación y Administración de Recursos. La firma contratista lleva adelante el servicio de limpieza diaria, desinfección y verificación según el procedimiento de rutina establecido en el PET, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de la cuba, el sistema de filtrado y llenado y del sistema eléctrico e iluminación. Dicho mantenimiento no incluye el sistema de calefacción y calderas, el cuál lo efectúa la empresa contratada por la Dirección General Mejora y Cuidado de Edificios Escolares a cargo del mantenimiento del edificio antes mencionada.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 10:13:10 -03:00

Ariel Alberto Juarez
Director General
DIRECCION GENERAL MEJORA Y CUIDADO DE EDIFICIOS ESCOLARES
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 10:27:29 -03:00

Nancy Elizabeth Roxana Sorfo
Director General
D.G. EDUCACION GESTION ESTATAL
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 10:27:30 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-25895215-GCABA-DGAJUR

Buenos Aires, Lunes 1 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18497402-GCABA-DGCCN Resolución 15/26

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tramita por las presentes actuaciones la solicitud de información efectuada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 15/26.

Con la respuesta vinculada mediante Informe N° IF-2026-25771508-GCABA-DGEGE, obrante a Orden N° 8, correspondiente a la Dirección General Mejora y Cuidado de Edificios Escolares y a la Dirección General Educación Estatal, se remiten las presentes actuaciones a fin de brindar respuesta a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 15:42:28 -03:00

Alejandra Gurgo
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 15:42:27 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-26018909-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 2 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18497402-GCABA-DGCCN - S/ Res 15/2026 - Informes respecto a la situación actual del Polo Educativo Saavedra.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante PV-2026-25895215-GCABA-DGAJUR, se comunica que la Resolución 15/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-25771508-GCABA-DGEGE. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.02 11:21:56 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.02 11:21:57 -03:00